



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 24/88

Lic.

Lic. Carlos Saavedra Bruno  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Gobierno Municipal a través de la Comisión de Educación y Cultura y Oficialía Mayor de Cultura, se encuentra empeñado en mantener y difundir los valores culturales autóctonos de nuestro pueblo, mediante la realización de festivales, exposiciones artesanales, ferias de libros de autores regionales y nacionales.

Que, mediante el apoyo que se brinda a la Casa de la Cultura "Raúl Otero Reiche", se han implementado bibliotecas ambulantes, las que han llenado una sentida necesidad entre la clase estudiosa de nuestro pueblo y de la ciudadanía cívica de conocimientos sobre nuestra identidad cultural.

Que, para ampliar y crear nuevos centros culturales de consulta, se hace necesario buscar los medios que provean del material respectivo en defensa de la idiosincracia e historia de cada Departamento, incrementando la posibilidad de la población a tener acceso a los libros y textos de cultura general, hoy prohibitivos por sus altos costos.

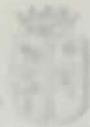
Que, es deber del Gobierno Municipal, según lo prescribe el Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, fomentar y difundir los valores culturales de nuestro pueblo; por tanto dicta la siguiente;

**ORDENANZA:**

Artículo 1o.- A partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, todas las editoras de libros, revistas y folletos locales y nacionales, quedan obligadas a entregar en forma gratuita 4 ejemplares de libros, revistas y folletos que editen.

Artículo 2o.- Los libros, revistas y folletos, serán distribuidos de la siguiente manera: 1 ejemplar para la Universidad Gabriel René Moreno, 1 ejemplar para la futura biblioteca Municipal, 1 ejemplar para la Casa de la Cultura y 1 ejemplar para la Sociedad de Estudios Geográficos é Históricas.

1.....



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CALLE No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Artículo No.- El señor Alcalde Municipal queda exonerado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Se da en la ciudad de la Santa Cruz a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho años.

*Carlos Casavieja*  
Lic. Carlos Casavieja Somo  
PRESIDENTE

*Julio A. Suárez Flores*  
SECRETARIO G.I.



DVR/CP.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de agosto de 1988.



*Julio A. Suárez Flores*  
Lic. Julio A. Suárez Flores  
ALCALDE MUNICIPAL G.I.

*Dr. Juan Ramón Salazar*  
Srta. Genl. H. Alcaldía Municipal